



*Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 039.-*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, CON SU MANUAL DE FUNCIONES; Y SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 30 de febrero de 2019

VISTO:

La nota D.G.P.E. N° 83/19, de la Dirección General de Planificación y Evaluación, de fecha 08 de febrero de 2019, por la cual se remiten los expedientes SIMESE Nros. 149978/18, 51078/18, y 2923/19, a través de los cuales se modifica la estructura organizacional de la Dirección General de Gabinete; y a la vez remite propuesta de Manual de Organización y Funciones, de la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gabinete manifiesta que es necesaria la reestructuración y actualización de su Organigrama, como de su Manual de Organización y Funciones, solicitando elevar el Departamento de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría Privada del Ministro, a la categoría de Dirección y pasando a depender de dicha Dirección General, con el propósito de optimizar las gestiones de dicha dependencia, a los efectos de otorgarle las facultades de interlocutora válida con las reparticiones con las cuales debe interactuar.

Que en relación con la lucha contra la corrupción y la transparencia administrativa en los Organismos y Entidades del Estado, la Ley N° 5.282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", que reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional, menciona en su artículo 6º que las fuentes públicas deberán habilitar una Oficina de Acceso a la Información Pública, en la que se deberán recibir las solicitudes, así como orientar y asistir al solicitante en forma sencilla y comprensible.

Que el Decreto N° 4.064/2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", expresa en su artículo 10, que la Oficina de Acceso a la Información dependerá de la Máxima Autoridad Institucional.

Que por la Resolución S.G. N° 114/2013 se creó la "Unidad de Anticorrupción"; y por Resolución S.G. N° 717/2015, la "Unidad de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa"; ambas dependientes de la Dirección General de Gabinete.

Que, conforme a la legislación vigente, tanto la Unidad de Anticorrupción como la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa, deben depender de la Máxima Autoridad Institucional, por lo que se considera oportuno crear la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 89/16 fue creada la Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, pero como Unidad, no puede cumplir con todas las funciones que requiere para establecer relaciones esquematizadas entre las diferentes áreas del Sistema de Salud, a efectos de coadyuvar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la calidad de la atención médica en sus cuatro dimensiones medibles: calidad científico técnica, satisfacción del usuario, oportunidad y seguridad del paciente.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°039.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, CON SU MANUAL DE FUNCIONES; Y SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

30 de febrero de 2019
Página N° 02/04

Que se el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha aprobado la Política Nacional de Calidad en Salud, por Resolución S.G. N° 316/17, de fecha 4 de julio de 2017, en la cual se explicita que "*en la atención en salud, la calidad consiste, básicamente, en disponer y organizar los elementos y recursos de un sistema sanitario para lograr los mejores resultados posibles en el estado de salud y en la calidad de vida de pacientes usuarios*", situación que se dificulta organizacionalmente, al no contar con un apoyo de la estructura correspondiente para la elaboración de esta tarea.

Que el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto N° 8.419 del 16 de enero de 2018, POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD (PCN), APROBADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), POR RESOLUCIÓN N° 655/2017, en cuyo Eje N° 1 se refiere a los objetivos de esta Política de Calidad, situada en un rango gerencial.

Que la búsqueda de avanzar hacia el logro de los objetivos y dimensiones del Sistema de Salud, implica desarrollar la gestión de calidad a nivel Central, en las Regiones Sanitarias y en las dependencias Hospitalarias y Unidades de Salud Familiar, regulando los planes y programas relacionados a la atención en los establecimientos. Es preciso excluir a la Unidad de Calidad de la Dirección General de Planificación y Evaluación y elevar a la misma a Dirección de Calidad.

Que la Dirección de Organización y Métodos, dependiente de la Dirección de Planificación y Evaluación, se ha expedido favorablemente en los términos de los Memorándums, D.O.&M. N° 002/19 de fecha 10 de enero de 2019, D.O.&M. N° 009/19 de fecha 16 de enero de 2019 y D.O.&M. N° 118/18 de fecha 05 de diciembre de 2018.

Que, el Decreto N° 513/2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a "*definir y aprobar su estructura organizacional y funcional*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expidió con parecer favorable conforme a los términos de los Dictámenes, AJ N° 68/19 de fecha 17 de enero de 2019, AJ N° 71/19 de fecha 17 de enero de 2019 y AJ N° 141/18 de fecha 01 de febrero de 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Excluir al Departamento de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría Privada del Ministro, y elevar a rango de Dirección, el cual pasará a depender de la Dirección General de Gabinete, con la estructura aprobada, con sus recursos humanos, presupuestarios y físicos (equipos, mobiliario, vehículos automotores y demás recursos físicos y/o tecnológicos).

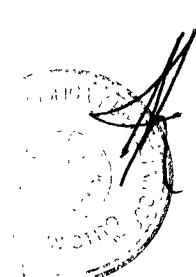


*Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 039 -*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, CON SU MANUAL DE FUNCIONES; Y SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

20 de febrero de 2019
Página N° 03/04

- Artículo 2º.** Elevar a rango de Departamento a la Sección Servicio de Evento y Protocolo, el cual dependerá de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.
- Artículo 3º.** Crear la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, que dependerá del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 4º.** Excluir a la Unidad de Anticorrupción y a la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa de la Dirección General de Gabinete, y elevar las mismas al rango de Direcciones; las cuales pasarán a depender de la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, con sus recursos humanos, presupuestarios y físicos (equipos, mobiliario, demás recursos físicos y/o tecnológicos).
- Artículo 5º.** Crear el Departamento de Análisis Preliminar de Documentaciones, el Departamento de Investigaciones, y el Departamento de Procedimientos Informáticos, los cuales pasarán a depender de la Dirección de Anticorrupción.
- Artículo 6º.** Crear el Departamento de Transparencia Activa, el Departamento de Acceso a la Información Pública, y el Departamento de Análisis Legal de Información Pública, los cuales pasarán a depender de la Dirección de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa.
- Artículo 7º.** Excluir a la Unidad de Calidad de la Dirección General de Planificación y Evaluación, elevarla al rango de Dirección, y modificar su denominación a Dirección de Calidad, que pasará a depender de la Dirección General de Gabinete.
- Artículo 8º.** Excluir al Departamento de Servicio de Atención al Usuario (SAU) del Vice Ministerio de Salud Pública, el cual pasará a depender de la Dirección de Calidad, con la estructura aprobada, con sus recursos humanos, presupuestarios y físicos (equipos, mobiliario, vehículos automotores y demás recursos físicos y/o tecnológicos).
- Artículo 9º.** Excluir a la Coordinación General de Calidad y Mejora Continua, de la Dirección General de Administración y Finanzas, y modificar su denominación a Departamento de Mejora Continua, que pasará a depender de la Dirección de Calidad, con sus recursos humanos, presupuestarios y físicos (equipos, mobiliario, vehículos automotores y demás recursos físicos y/o tecnológicos).
- Artículo 10.** Crear el Departamento de Seguridad del Paciente, dentro de la Dirección de Calidad.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 039 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, CON SU MANUAL DE FUNCIONES; Y SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

20 de febrero de 2019
Página N° 04/04

- Artículo 11.** Aprobar el nuevo organigrama de la Dirección General de Gabinete, con su Manual de Funciones, conforme se adjunta a la presente Resolución.
- Artículo 12.** Aprobar el organigrama de la Dirección General Anticorrupción y Transparencia, con su Manual de Funciones, conforme se adjunta a la presente Resolución.
- Artículo 13.** Aprobar la actualización del Organigrama y Funciones de la Secretaría Privada del Ministro, que se adjunta a la presente Resolución.
- Artículo 14.** Encomendar a la Dirección General de Planificación y Evaluación, en conjunto con las Dependencias afectadas; Viceministerio de Salud Pública, Dirección General de Administración y Finanzas, y Dirección General de Planificación y Evaluación, la actualización de sus Organigramas, con sus respectivos Manuales de Funciones, en un periodo máximo de sesenta (60) días a partir de la firma de la presente Resolución.
- Artículo 15.** Abrogar las Resoluciones S.G. N° 717/15 de fecha 18 de septiembre de 2015, S.G. N° 89/2016 de fecha 9 de marzo de 2016, S.G. N° 658/16 de fecha 19 de octubre de 2016, y S.G. N° 659/16 de fecha 19 de octubre de 2016.
- Artículo 16.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO